

PERGAMINO, Octubre 28 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 1996, al considerar el Expediente: D-11-94 D.E. B-4960/93 **HABITANTES DEL BARRIOLA GUARIDA** - solicita autorización para actuar como Comisión de Fomento del citado Barrio.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza registrada ----- bajo el Nº 4168/96, el cual quedará redactado de la siguiente manera:


" **ARTICULO 1º-** Convalídase el Decreto registrado bajo el Nº 9003/
" ----- 96 dictado por el Departamento Ejecutivo, a través
" del cual se reconoce como **COMISION DE VECINOS al PARAJE "LA -**
" **GUARIDA**" y a su comisión Directiva, quién tendrá a su cargo la
" atención del sector comprendido por Rutas Nros. 32 y 188, calle
" anterior al Barrio Acevedo, incorporando como límite norte la -
" calle existente entre las Chacras 84 y 96".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

PERGAMINO, 28 de Octubre de 1996.-

ORDENANZA Nº 4226/96.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE